CONTRATO	429-2026
CONTRATISTA	SEGURIDAD LA FE LTDA – EN REORGANIZACION
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA FÍSICA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
PLAZO	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR	OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHO PESOS ($82.640.108) M/CTE, IVA INCLUIDO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 1110 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2026 VALOR: $82.640.108.00
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 1191 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2026 VALOR: $82.640.108.00
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: PÓLIZA N° 61-46-101043489 ANEXO 0 VALOR ASEGURADO: $41.320.054.00 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: PÓLIZA N° 61-54-101003834 ANEXO 0 VALOR ASEGURADO: $8.264.010.80

En San Agustín, se reunieron **ANGIE LORENA GASCA OME**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.015.003 de Cajicá - Gerente. supervisora del contrato y **SEGURIDAD LA FE LTDA – EN REORGANIZACIÓN** con NIT 900280063-9 representada legalmente por el señor **RAUL ANDRES DEL RIO AYERBE,** con cedula de ciudadanía número 79.942.018 de Bogotá D.C., en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el

cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado.

5. El contratista se obliga a gestionar y presentar la ampliación de las pólizas de garantía correspondientes al contrato, cuando esta sea requerida o resulte aplicable.

Para constancia se firma en San Agustín Huila, por las partes intervinientes el primero (01) de noviembre del año 2026.

ANGIE LORENA GASCA OME
C.C. No. 1.070.015.003 de Cajicá
SUPERVISORA

SEGURIDAD LA FE LTDA – EN REORGANIZACIÓN
NIT 900280063-9
Rep. RAUL ANDRES DEL RIO AYERBE
CONTRATISTA

Anexos: *N/A*
Copia: *N/A*
Proyectó: *Liliana Calderon Lasso–Apoyo contratación*
Revisó: *María Camila Medina Torres–Contratación*
Archivado en: *Documentos Contractuales*